

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . 5'50 »
 » seis meses. . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cebra.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Abril).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 3 del actual, disponiendo que el día 15 se adelante la hora legal en sesenta minutos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que por lo que se refiere al servicio de ferrocarriles, se observen las reglas siguientes:

1.ª A las 23 h. del 15 del actual se adelantarán sesenta minutos todos los relojes del servicio de ferrocarriles.

2.ª Todos los trenes que se hallen en marcha á las 23 h., así como los que tengan su salida del punto de origen entre las 23 h. 1' y las 0 h. del día 16 de Abril, circularán con sujeción á sus itinerarios, con el retraso que represente la diferencia entre la hora reglamentaria de salida y la que marque el reloj de las estaciones en aquél momento, justificándolo en las hojas y en los partes «por el cambio de hora».

3.ª Todos los trenes que salgan de las estaciones de origen después de las 0 h. del 16 de Abril, lo efectuarán á sus horas reglamentarias.

4.ª Los trenes de viajeros que tengan que asegurar combinaciones en los empalmes con otros trenes que hayan salido de su punto de origen antes de las 0 h. del día 16 de Abril, esperarán el tiempo concedido para su espera, teniendo en cuenta el retraso con que circulen estos últimos por el cambio de horas.

5.ª Las Compañías de ferrocarriles circularán con la anticipación debida un aviso á todos los Jefes de estación con instrucciones concretas y bien detalladas para asegurar y regularizar el servicio de trenes, atemperándose á las órdenes y Reglamentos de circulación de cada Compañía; quedando facultadas para dar por terminada la circulación de los trenes que sea conveniente á las 23 h. del día 15, desde cuyo momento podrán seguir su marcha hasta su destino, como especiales, al amparo del telégrafo, ó formular itinerarios especiales de continuación de los trenes que por su horario lo necesiten, sometidos á la aprobación de las Divisiones de Ferrocarriles.

6.ª Los plazos de entrega de las mercancías que estén afectados por el adelanto de los relojes, se considerarán prorrogados en una hora.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1918.

CAMBÓ

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 6 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

609

TORRE EN CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Manuel Escribano Martínez, hijo de Agapito y de Tomasa, número 1 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 6 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono

CONVOCACION

TREVIJANO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Pedro Caro Río, hijo de Tomás y de Juana; Lucas Caro Herrero, de Manuel y de Agapita; Jacinto Caro García, de José y de María Mercedes; Juan Herreros Río, de Juan y de Salustiana, y Dionisio Río Caro, de Pedro y de Segunda, números 1, 2, 3, 4 y 5 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir todos ellos en la República Argentina.

Logroño, 6 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono

CONVOCACION

VILLANUEVA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Crescenciano Gordo Peña, hijo de Hipólito y de Primitiva, y Jacinto Ceña Sáenz, de Gaspar y de Tomasa, números 1 y 3 del sorteo de 1918, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1918.

El Gobernador,
José Bono

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, la providencia de segundo grado.

627

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño.
 Hago saber: Que en el expe-

diente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1912 á 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITOS	
	Pesetas	Cts.
Don Galo Escudero	158	56
El mismo	112	84
El mismo	58	56
El mismo	45	16
El mismo	46	24
El mismo	44	64
TOTAL.	466	>

Logroño, 20 de Marzo de 1918.
 —El Recaudador, Saturnino Ruiz.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
VENTOSA DE RIOJA

416

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el año 1916, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º de Enero

Instalación del nuevo Ayuntamiento, excepto el Sr. Alcalde elegido, quedando en funciones el primer Regidor; nombramiento de cargos y señalamiento de días y horas para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 2

Presidencia, Sr. Alcalde en funciones D. Pedro Aguado Montenegro.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento, así como convocar a sesión extraordinaria, citando al Sr. D. Angel Castaños San Juan, para que tome posesión del cargo de Alcalde, para el que fué elegido, y si no concurre, se ponga en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

En este día tuvo lugar el alistamiento, acordando excluir del mismo a dos mozos por haber sido incluidos en los pueblos de su residencia.

Sesión extraordinaria del día 4

Se dió posesión al Sr. Alcalde elegido D. Angel Castaños San Juan, acordando ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 9

Presidente, el Sr. Alcalde don Angel Castaños San Juan.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar Alguacil interinamente a D. Inocente Bezars Lollano.

Se acordó comunicar al señor Aranda, Recaudador de este Municipio, para que cobre lo que adeudan los vecinos por todos los repartos del año anterior, con el fin de ingresar en los centros oficiales y pagar a los empleados del Municipio.

Sesión del día 16

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento, y se aprobó el acta anterior.

Asimismo se acordó trasladar los documentos más necesarios de la Secretaría a la Escuela, con el fin de que provisionalmente dé clase la Sra. Maestra en la Secretaría, por estar en ruina parte del edificio de la Escuela, acordando sea examinado dicho edificio por un Maestro de obras y ver el medio mejor de arreglarlo.

Se acordaron varios asuntos de quintas sobre inclusiones y exclusiones de mozos.

Sesión del día 23

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó citar al mozo Domingo Garrido Velasco, para todos los actos de quintas.

Se acordó fijar el tipo medio del jornal de un bracero, durante el año actual, y comunicarlo al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acordó que los Sres. Alcalde y Secretario bajen a recoger los árboles cedidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Estado, para la fiesta del árbol.

Se acordó nombrar como testigos y depositario para los embargos que tengan lugar contra los deudores al Municipio, a don Robustiano García, don Víctor Pastor y D. José Capellán, respectivamente.

Se acordó remitir el expediente de multa impuesta a un vecino de Santa Coloma, por pastoreo abusivo, al Sr. Ingeniero de Montes de la Hacienda.

Se acordó aprobar la lista de mayores contribuyentes que tienen sufragio en las elecciones de Senadores, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó formar las secciones necesarias de los vecinos aptos para que por medio de sorteo les corresponda formar parte de la Junta municipal en el bienio actual; y por último se acordó se formen las cuentas del ejercicio de 1915, así como la liquidación del presupuesto.

Sesión del día 30

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó comunicar al señor Inspector de primera enseñanza el estado ruinoso del edificio de la Escuela, así como arreglarla provisionalmente, interin se gestiona la petición de recursos al Gobierno, y el gasto que se origine en el arreglo provisional se satisfaga por el Municipio con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se desestimó lo propuesto por el Sr. Alcalde de pedir una subvención al Gobierno para el arreglo de dicha Escuela, y que se gestione con el Estado a fin de conseguir el 75 por 100 para la construcción de un edificio de nueva planta.

Quedó rectificado el alistamiento, resolviendo algunos asuntos relacionados con aquél.

Sesión del día 6 de Febrero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se aprobaron las listas de secciones por no haberse producido reclamación alguna, y que el día 13 tenga lugar el sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Acto seguido se procedió al sorteo de los individuos que han de formar la Junta municipal, dando el resultado siguiente: D. Pe-

dro Lara y D. Víctor Pastor, de la primera sección; D. José Capellán y D. Julián Ceniceros, de la segunda, y D. Bernardo Marca y D. Adrián Alvarez, de la tercera.

Se acordó anunciarlo al público y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 20

En este día tuvo lugar el sorteo de los quintos.

Se acordó adquirir de D. José Capellán, el material para la Escuela.

Se acordó celebrar la fiesta del árbol el día 27, y conceder premios a los niños.

Sesión del día 27

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó dar un voto de gracias a la Sra. Maestra, por haber dirigido a los niños y ensayado el día de la fiesta del árbol.

Sesión del día 5 de Marzo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Después de examinadas la liquidación del presupuesto y su copia, por unanimidad fueron aprobadas, acordando remitirlas al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Previo informe emitido por el Sr. Regidor síndico en las cuentas municipales del ejercicio de 1915, quedaron sobre la mesa, y que pasen a informe de la Comisión de Hacienda. Examinadas que fueron por dicha Comisión y siendo favorable su dictamen, se acuerda se fijen al público por espacio de quince días, a los efectos de la ley.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el vecino D. José Capellán, de material surtido para el arreglo de la Escuela, así como la del albañil D. Rafael Urturi, cuya cantidad de 165'40 pesetas será abonada tan pronto tenga fondos el Municipio.

Acto seguido se procedió a la clasificación y declaración de soldados, acordando varios asuntos relacionados con dichas actas.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó nombrar y autorizar al vecino de Logroño D. Guillermo Moneo y Mateo, Abogado y Agente de negocios, para que en su nombre y representación gestione cuantos asuntos se refieran a esta Corporación por cualquier concepto.

Se acordó formar expedientes de apremio a varios cuentadantes de años anteriores.

Sesión del día 19

Se dió cuenta de los expedientes de excepciones de los mozos del actual reemplazo y anteriores, acordando instruir expediente de prófugo al mozo Domingo Garrido Velasco.

Sesión del día 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron los expedientes de excepciones y de prófugo, acordando elevarlos en tiempo oportuno a la Comisión mixta.

Se acordó anunciar vacante el cargo de Depositario, por dimisión del que lo desempeñaba.

Se acordó nombrar en comisión al Secretario, para que concorra a la Capital al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, y para que recoja en la Hacienda los documentos y cédulas personales.

Sesión del día 2 de Abril

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó proceder al sorteo entre los Sres. Concejales que no desempeñan cargo alguno, con el fin de proveer la vacante de Depositario de este Municipio, por no haberla solicitado nadie, recayendo dicho nombramiento en el Concejal don Nicolás Pérez. Presente dicho señor, aceptó el cargo, acordando no abonar cantidad alguna por ser gratuito éste cuando su nombramiento recaerá en Concejal; que tampoco será responsable directo, sino que las responsabilidades alcanzarán por igual a todos los Concejales; y por último, se dispuso, que cada uno de los Sres. Ordenador de pagos, Depositario y Regidor Interventor, posean una llave del arca del Municipio.

Se acordó tomarles las cuentas a los Depositarios de ejercicios anteriores.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó activar los cobros por todos conceptos, a fin de poder cubrir los gastos originados y pagar a los acreedores al Municipio.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Párroco, en la que invita al Ayuntamiento y señala los actos religiosos de la Semana Santa, acordando aceptar y concurrir a dichos actos, como en años anteriores.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó dar de baja al señor D. Francisco Santa María, y de alta a D. Teodoro Torrecilla.

Se acordó ceder en arrendamiento al Sr. Torrecilla, las tres parcelas que disfrutaba el señor Sta. María, del monte San Antón.

El día 7 de Mayo no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar, y el día 14 tampoco tuvo lugar por falta de número de Concejales.

Sesión del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó instruir expedientes á los deudores del Municipio y en su día proceder por medio del Agente al embargo de frutos, nombrando testigos y depositario.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que las fiestas de la patrona la Virgen Blanca se celebren como en años anteriores, y que se interese del Sr. Párroco para que celebre una novena dedicada á dicha Virgen, implorando lluvia.

El día 4 de Junio no se celebró sesión por no haber concurrido los Sres. Concejales.

Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó vedar la rastrojera y el espigueo; así como abonar la cantidad correspondiente á don Lázaro Nieto, por la muerte de varios animales dañinos, y que se pregone por medio de bando ofreciendo recompensa por el exterminio de dichos animales.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura por el Secretario á la correspondencia oficial y circulares, acordando su cumplimiento.

Se resolvieron varios asuntos de quintas.

Sesión del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dió cuenta el Secretario de la correspondencia oficial, acordando sea cumplimentada.

Se acordó cobrar lo voluntario del segundo trimestre del reparto de consumos, etc., etc., y continuar lo ejecutivo, así como pagar algunos gastos originados.

El día 2 de Julio no se celebró sesión por ser la festividad de la Patrona del pueblo.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de dar cuenta de la correspondencia oficial y acordar su cumplimiento, se dió lectura á una carta recibida del hijo predilecto de este pueblo, residente en Gijón, D. S. Nájera Alesón, en la que se interesa dar un donativo á este pueblo por cantidad de 1.000 pesetas, para que se coloque un reloj de torre, acordando dar á dicho señor las más expresivas gracias, y contratar con los señores Perea é hijo, para la compra de dicho reloj, convocando á la Junta municipal para el día que se presente el Sr. Perea, con el fin de gestionar é intervenir en dicha contrata.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta anterior y se

dió cuenta de la correspondencia de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó pregonar por medio de bando que ha sido prorrogado el plazo para la expedición de cédulas personales; así como remitir al Sr. Ingeniero los datos relativos á los daños causados por los pedriscos de los días 27 de Junio y 1.º de Julio.

Se acordó abonar ciertas cantidades por la muerte de animales dañinos.

La sesión del día 23 no se celebró por no concurrir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura á varias circulares sobre la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, y otra de las bases para el presupuesto.

Se aprobó el proyecto del presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, y que se anuncie por el tiempo reglamentario.

La sesión del día 20 no se celebró por no haber asuntos de que tratar, y la correspondiente al día 27 no tuvo lugar por falta de número de Concejales.

Sesión del día 3 de Septiembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de varias circulares, acordando su cumplimiento.

Se acordó abonar varias comisiones á los Sres. Alcalde y Secretario, así como activar todos los cobros.

El día 10 no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á varias circulares, así como al Reglamento provisional de Secretarios, acordando su cumplimiento.

Se acordó comunicar al Sr. Médico titular sobre la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15, á fin de que cumpla lo ordenado sobre las enfermedades comprendidas en el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad y demás de la lepra, etc.

Se dió cuenta del resultado de la cobranza, y en vista de haber sido infructuosas las ejecuciones de los embargos y de no haberse podido recaudar por el reparto de consumos, se acordó se remita certificación negativa al Sr. Delegado de Hacienda, y que se continúe por el Agente el procedimiento de embargos.

Sesión del día 24

En este día celebró sesión la Junta municipal.

Sesión del día 1.º de Octubre

En este día celebró sesión la Junta pericial.

Sesión del día 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se acordó remitir certificación negativa á la Administración de

Contribuciones de que no existen carruajes de lujo en esta villa.

Se acordó proceder á la formación del padrón de vecinos.

Se acordó publicar un bando para que se den de alta los vecinos que tengan industria por cualquier concepto.

Se dió cuenta de lo recaudado por el reparto de extraordinarios y yerbas; acordando satisfacer los haberes del Secretario que fué de esta villa, D. José Hernáez, así como el del actual, por lo que se les adeuda de los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1915, y del 1915 al Guarda municipal.

Los días 15 y 22 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó solicitar del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, vacuna para efectuar la vacunación y revacunación en la localidad.

Se acordó arrendar cuatro lotes vacantes que existen del terreno del monte San Antón, á los vecinos que lo soliciten.

Sesión del día 5 de Noviembre

Aprobada que fué el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó remitir certificación negativa al Sr. Administrador de Contribuciones, en vista de no haberse producido en esta localidad alta alguna por industrial.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó enviar al Sr. Ingeniero un estado de la producción de la cosecha de vino obtenida durante el año actual.

Se acordó reclamar á los vecinos relación jurada de las existencias de trigo y sus harinas.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero, Jefe de Montes del Estado, árboles para la celebración de la fiesta del árbol.

Se acordó se gire el reparto de consumos para el año próximo; así como contestar á una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre informe de reclamación de haberes del Sr. Inspector de Higiene pecuaria, vecino de Navarrete.

El día 26 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia, acordando su cumplimiento.

Se aprobó el padrón de vecinos, acordando se anuncie en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días.

Se acordó cumplimentar varios asuntos relacionados á quintas.

Sesión del día 3 de Diciembre

En este día celebró sesión la Junta municipal.

El día 10 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó repartir á domicilio las hojas declaratorias para que las suscriban los vecinos, con el fin de que se remitan, una vez llenas por los mismos, al Sr. Presidente de la Junta de Jurados.

Se acordó formar la lista de mayores contribuyentes, de los que les pertenezca tener sufragio en las elecciones de Senadores.

Se dió cuenta del resultado de la cobranza, acordando varios pagos.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Sesión del día 24

En este día celebró sesión la Junta municipal.

Sesión del día 31

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó adjudicar definitivamente el remate del matadero público á D. Adolfo Capellán, y el de la alcabala y puestos públicos, á D. Modesto Nestares.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes que tienen sufragio en las elecciones de Senadores, acordando se exponga al público hasta el día 20 de Enero próximo.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones del año actual, siendo aprobado, y se acordó se remita copia del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para los fines que procedan.

Junta municipal*Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió posesión á los nuevos vocales de la Junta municipal con arreglo á la Ley.

Se acordó girar el reparto de yerbas del año actual.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior, así como también el reparto de yerbas.

Sesión del día 15

Aprobada el acta anterior, se acordó nombrar en comisión á D. José Capellán, D. Julián Ceniceros y D. Pedro Lara, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio del año 1915, y estando presentes dichos señores, aceptaron el cargo, quedando el Secretario en facilitarles los documentos necesarios.

Sesión del día 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura al dictamen emi-

tido por la Comisión en las cuentas municipales del año 1915, y por unanimidad fué aprobado, acordando, una vez fijado el cargo y la data, elevar dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 1.º de Abril

Se acordó nombrar Médico titular á D. Darío Romanos, por cesación del que lo desempeñaba D. F. Fernández Gómara.

Se acordó abonar á porrateo entre los tres pueblos Sotés, Hornos y Ventosa, la titular á dicho Sr. Romanos, según lo convenido entre citados pueblos, con arreglo al número de habitantes, y que se comunique así al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 15 de Mayo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar Inspector de Higiene pecuaria á D. Ernesto Urbina, y abonarle la cantidad que corresponda á porrateo entre los pueblos de Hornos, Sotés y Ventosa, con arreglo al número de habitantes, según lo convenido entre los Ayuntamientos expresados.

Sesión del día 24 de Septiembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta por la Presidencia, del déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año próximo, acordando nivelar dicho presupuesto sobre el impuesto de las especies de paja, leña y patatas, y que el tipo no exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en la localidad, acordando se fije al público por término de quince días á los efectos de la ley.

Se procedió á votar el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1917, y por unanimidad fué aprobado, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos, acordando se haga saber al público en la forma legal y se remita á la Superioridad copia certificada de este acuerdo.

Se acordó por unanimidad que el medio de adopción de cubrir el cupo de consumos, sea por reparto gradual entre los vecinos, como en años anteriores, y remitir certificación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de dicha adopción, acordada para el año próximo de 1917.

Sesión del día 3 de Diciembre

Se acordó girar el reparto pa consumos para el año próximo de 1917, y que el día 24 del actual tenga lugar el juicio de agravios en sesión pública, á las once de la mañana, anunciándolo por medio de bando y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 24

Se celebró el juicio de agravios sobre los repartos de consumos formados para el próximo año de 1917, acordando por unanimidad aprobar dicho reparto y elevarlo á la Superioridad.

Diligencia.—Para hacer constar que en sesión celebrada el día 31 de Diciembre último, se acordó aprobar el anterior extracto, del

que se expondrá al público un ejemplar, remitiendo otro al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos legales.

Lo que con el V.º B.º del señor Alcalde, certifico en Ventosa de Rioja, hoy ocho de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Félix Pérez.—Visto bueno: El Alcalde, Angel Castaños.

Ayuntamiento Constitucional DE LARDERO

608

Don Florentino Manzanedo y Marín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Lardero.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veintiséis del actual mes de Marzo, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado visto el déficit de nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas once céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio por haber cambiado de parecer la Junta en el recaudo de consumos en el año actual, esta Corporación en vista de la imposibilidad de hacer economía alguna, y que los gastos que en dicho presupuesto se hallan consignados son de pago obligatorio, y siendo de todo punto indispensable cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 9.799'11 pesetas, y que esta Corporación ha apurado ya todos los medios de arbitrios de que puede disponer sin tener otros que los que se hallan consignados en el presupuesto, y que solo queda el arbitrio extraordinario de paja, leña y patatas, que se hará por repartimiento vecinal y habitantes con casa abierta á fin de enjugar el déficit resultante, sin que en manera alguna exceda el tipo que se señala del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción de la ley Municipal según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 979.911 kilogramos de las mencionadas especies de paja, leña y patatas, que teniendo un precio medio de cuatro céntimos de peseta cada unidad y gravando á cada una con un céntimo de peseta en todo el año, viene á producir exactamente las 9.799'11 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Manuel Vallejo.—Maximiano Vallejo.—Juan Cruz Lumbreras.—Julio Estefanía.—Angel Angulo.—Venancio Sánchez.—Andrés Estefanía.—Joaquín Santamaría.—Facundo Sampedro.—Remigio Sampedro.—Celedonio Angulo.—Pedro Elguea.—Alvaro Pas-

qual.—Anastasio Rodríguez.—Florentino Manzanedo, Secretario».

Para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos consiguientes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Lardero á cinco de Abril de mil novecientos dieciocho.—Florentino Manzanedo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Vallejo.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja..	Kilogramo	469987	04	01	4699 87
Leña..	Id.	266656	04	01	2666 56
Patatas..	Id.	243268	04	01	2432 68
TOTALES					9799 11

Lardero, 3 de Abril de 1918.—El Alcalde Presidente, Manuel Vallejo.—El Secretario, Florentino Manzanedo.

RINCÓN DE SOTO

611

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1917, con los documentos que las justifican y censura del señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos interesados tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rincón de Soto, 7 de Abril de 1918.—El Alcalde, Bautista L. Oñate.

VILLALBA DE RIOJA

626

Por renuncia del que la desempeñaba, por haberse trasladado á otro punto, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

El agraciado podrá además contratar con los vecinos, respondiendo una sociedad de los mismos del pago de 1.500 pesetas.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de

treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, proveyéndose con arreglo á la Instrucción de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Villalba de Rioja, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Marcelino Fernández.

NAVARRETE

640

En los días 11, 12 y 13 del actual de siete de la mañana á una de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas de los repartos municipales correspondientes al primer trimestre de este año, haciéndose saber por el presente para conocimiento de los interesados.

Navarrete, 7 de Abril de 1918.—El Alcalde, Eustaquio Marín.

TORRENTALBO

657

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1917, con los documentos justificativos, previa censura del Sr. Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no será admitida ninguna.

Torremontalbo, 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Baldomero Matute.

BADARÁN

656

Don Francisco Martín Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badarán.

Hago saber: Que á instancia de D. Jacinto Alesanco Sáez, padre del mozo Pedro Alesanco Lozano, número 9 del sorteo de esta villa en el presente año, por esta Alcaldía se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero del hermano del expresado mozo Nicanor Alesanco Clemente, casado en esta expresada villa con Eulalia Uruñuela Rodríguez en 20 de Marzo de 1907, cuyo matrimonio se ausentó de esta localidad el día 18 de Diciembre de dicho año; por lo tanto hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia del mismo,

Y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Badarán, 9 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Martín.

CIHURI

637

Confeccionado el reparto extraordinario para enjugar el déficit del presupuesto del año actual, se expone al público por tér-

mino de ocho días á fin de que los que se encuentren perjudicados presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cihuri, 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Agüero.

ALBERITE

635

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1917 con los documentos que las justifican y censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos interesados tengan por conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas;

advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alberite, 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Ildefonso Menchaca.

JUBERA

636

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el presente ejercicio, girado por el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días para que los vecinos en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán atendidas.

Jubera, 7 de Abril de 1918.—El Alcalde, Angel Sáenz.

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO

En las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y durante el plazo señalado, que se contará á partir del siguiente día de publicado este anuncio en el presente BOLETÍN OFICIAL, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar las relaciones de alta y baja, para que pueda procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1919, debiendo acompañar á dichas relaciones, que estarán debidamente reintegradas, la carta de pago acreditativa de haber sido satisfechos los derechos reales á la Hacienda.

PUEBLOS	CONCEPTO	PLAZO QUE SE CONCEDE
Alfaro	Rústica, pecuaria y urbana.	Hasta el 15 Mayo próximo.
Arenzana de Arriba	Idem	Hasta el 30 del actual.
Brieva de Cameros	Idem	Idem.
Briones	Idem	Idem.
Canillas de Río Tuerto	Idem	Idem.
Casalarreina	Idem	Idem.
Cihuri	Idem	Idem.
Cirueña	Rústica y pecuaria.	Idem.
Enciso	Rústica y urbana.	Hasta el 10 Mayo próximo.
Entrena	Rústica, pecuaria y urbana.	30 días.
Estollo	Idem	Hasta el 30 del actual.
Galilea	Idem	Idem.
Nájera	Idem	Hasta el 15 Mayo próximo.
Navarrete	Idem	Idem.
Nestares	Idem	Hasta el 30 del actual.
Pinillos	Rústica y pecuaria.	Idem.
Pradejón	Rústica, pecuaria y edificios y solares.	Idem.
San Millán de la Cogolla	Rústica y urbana.	Idem.
Terroba	Rústica, pecuaria y urbana.	Idem.
Torremontalbo	Rústica y urbana.	15 días.
Treviana	Idem	Hasta el 30 del actual.
Valgañón	Pecuaria y urbana.	Idem.
Viguera	Rústica y urbana.	Idem.
Villarroya	Rústica, pecuaria y urbana.	15 días.
Viniegra de Abajo	Rústica y urbana.	Hasta el 30 del actual.
Zarratón	Rústica, pecuaria y urbana.	Idem.

Ayuntamiento de Cárdenas

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

3.º TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	62 57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1460 80
CARGO.	1523 37
Data por pagos verificados en igual trimestre.. . . .	1402 28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . .	121 09

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios	" "	" "	" "
2.º Montes	250 "	250 "	500 "
3.º Impuestos	555 "	300 "	855 "
4.º Beneficencia	" "	" "	" "
5.º Instrucción pública	" "	" "	" "
6.º Corrección pública	" "	" "	" "
7.º Extraordinarios	" "	" "	" "
8.º Ampliación	" "	" "	" "
9.º Resultas	21 23	" "	21 23
10. Recursos legales para cubrir el déficit	382 10	910 80	1292 90
11. Reintegros	" "	" "	" "
CARGO.	1208 33	1460 80	2669 13
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	226 10	598 40	824 50
2.º Policía de Seguridad	" "	" "	" "
3.º Policía urbana y rural	30 65	110 "	140 65
4.º Instrucción pública	42 50	" "	42 50
5.º Beneficencia	" "	" "	" "
6.º Obras públicas	80 "	" "	80 "
7.º Corrección pública	" "	" "	" "
8.º Montes	" "	" "	" "
9.º Cargas	638 31	625 83	1264 19
10. Obras de nueva construcción	" "	" "	" "
11. Imprevistos	128 20	68 "	196 20
12. Ampliación	" "	" "	" "
13. Resultas	" "	" "	" "
DATA.	1145 76	1402 28	2548 04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cárdenas, á 30 de Septiembre de 1917.—El Depositario, Justo Terreros.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cárdenas, á 30 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Guillermo Navaridas.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Terreros.

Distrito Forestal de Logroño

606

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Marzo, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
11	1	Marzo	1918	Don Amós Caperos Mateo	34	Casalarreina	Labrador
12	6	"	"	" José Gómez Samaniego	54	Logroño	Industrial
13	6	"	"	" Santiago Rubio San Miguel	24	Id.	Cortador
14	9	"	"	" Ricardo Ruiz Uriarte	51	Cihuri	Labrador
15	12	"	"	" Luis Angel Mozos Marín	35	Haro	Industrial

Logroño, 31 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

607

RELACION de los productos forestales que procedentes de denuncias, se hallan depositados en la población que en la misma se detalla, con expresión de clases, número y valor ó tipo por que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones número 107, del 6 de Septiembre último.

PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS	TASACION = Pesetas	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
Logroño.	15 sacos de cisco que contendrán unas 30 arrobas, depositados en la Alhóndiga.	49	Abril 24, á las 10 de la mañana.
Idem.	6 sacos de carbón que contendrán unas 18 arrobas, depositados en la Alhóndiga.	38	Idem 24, á las 10 y media de la id.

Logroño, 6 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

632

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 16 de Marzo último se sirvió acordar los nombramientos siguientes de Adjuntos de los Tribunales municipales que á continuación se expresan:

Cornago.—D. Juan Moreno Jiménez, en sustitución de D. Benito Jiménez Calavia.

Herraméluri.—Don Gaspar Blanco Angulo Labrador, en sustitución de D. Pablo Ranedo García.

Villalba de Rioja.—D. Gregorio Salazar Fernández, en sustitución de D. Lucio Fernández Urbina.

Villalobar.—D. Salustiano Pinedo Gómez, D. Antonio García Murillo y D. Heliodoro Rioja Blanco, en sustitución de D. Marcelo Murillo Vitoria, D. Julio Bartolomé Angulo y D. Isidoro Rioja Blanco.

Azofra.—D. Benito Glera Martínez, en sustitución de D. Toribio Martínez Martínez.

Ojacastró.—D. Silvestre Aransay y Uyarra, en sustitución de D. Angel Velasco Crespo.

Hormilleja.—D. Domingo Izquierdo Santa María, D. Aquilino Dueñas Amutio, D. Pelegrín Busto Martínez, D. Emeterio Martínez Díaz y D. Segundo Fernández Tobalina, en sustitución de D. Juan Valdivielso Baños, D. Máximo Bezares Ventureira, D. Severiano Ventureira Ibarre-

che, D. Gregorio Martínez López y D. Fernando Fernández Valdivielso.

Arenzana de Abajo.—D. Fermín Martínez López, en sustitución de D. Juan Sáenz López.

Hormilla.—D. Sabino Fernández Rubio y D. Manuel Fernández Sáez, en sustitución de don Quirino López Rubio y D. Jacinto López Hernández.

Sajazarra.—D. Isaac Herrán Herrán, en sustitución de D. Bruno Santa María Riaño.

El Redal.—D. Felipe Alba Aragón y D. Valeriano Ruiz Rodríguez, en sustitución de D. Jerónimo Pérez Caballero y D. Melitón Nájera Galilea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 5 de Abril de 1918.—El Secretario de Gobierno, habilitado, Pedro Tómeo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

649

Herrling, Francisco; súbdito alemán, profesión Ingeniero, sospechando pueda hacerse pasar por Francisco de las Heras, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

JUZGADOS MUNICIPALES

633

Don Francisco Varea Viniegra, Juez municipal de esta Ciudad de Cenicero.

Hago saber: Que en juicio ver-

bal civil y en rebeldía del demandado Sr. Director general de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, vecino de Madrid, se ha celebrado ante este Tribunal municipal con fecha veintisiete de Marzo último, instado por D. Domingo Tricio Iradier, mayor de edad, del comercio de esta plaza, sobre reclamación de pesetas, en cuyo juicio previa la práctica de la prueba documental que ofreció el acta, recayó sentencia con fecha treinta de dicho mes de Marzo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que por unanimidad debemos condenar y condenamos al Sr. Director general de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, vecino de Madrid, en la representación que ostenta, á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, satisfaga al actor D. Domingo Tricio Iradier la suma de ciento cincuenta pesetas que en este juicio le reclama, mas las costas causadas, cuya parte dispositiva de esta sentencia se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que tenga lugar la notificación del demandado rebelde. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Varea.—Manuel González.—Feliciano Zaldívar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de notificación de la misma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Cenicero á cinco de Abril de mil novecientos dieciocho.—Francisco Varea.—P. S. M.: El Secretario, Enrique Anguiano.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

631

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.305 de pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones «preferentes» de la Sociedad General Azucarrera de España, expedido por esta Sucursal el día 9 de Agosto de 1910, á favor de D. Enrique Pujadas Alesón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 11 de Abril de 1918.—El Secretario, C. Juarros.

Logroño.—Imp. Provincial